

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año IV - Vol. IV - No. 16 -Septiembre 15 de 1997

CONTIENE

ACUERDO No. 104 DE 1997 “Por medio del cual se crea una Unidad Judicial Municipal en el Circuito Judicial de Cereté, Distrito Judicial de Montería.”	1
ACUERDO No. 109 DE 1997 “Por medio del cual se da cumplimiento al Acuerdo No. 150 de 1996, en lo relacionado con el traslado de un (1) despacho de Magistrado de la Sala Civil-Familia fusionada del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.”	1
ACUERDO No. 128 DE 1997 “Por medio del cual se reglamenta el párrafo del artículo 165 de la Ley 270 de 1996.”	3
ACUERDO No. 133 DE 1997 “Por el cual se adopta el Plan de Inversión de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.”	4

Editora Responsable
TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria Ejecutiva

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 104 DE 1997
(Julio 17)**

“Por medio del cual se crea la Unidad Judicial Municipal en el Circuito Judicial de Cereté, Distrito Judicial de Montería.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 89 numeral 5 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo establecido por el Acuerdo 087 de 1996, artículo tercero, emanado de la Sala Administrativa,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Crear, en el Circuito Judicial de Cereté, Distrito Judicial de Montería, la Unidad Judicial Municipal de San Pelayo, la cual estará integrada por los municipios de Cotorra y San Pelayo, con sede en municipio de San Pelayo.

ARTICULO SEGUNDO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

**ACUERDO No. 109 DE 1997
(Julio 22)**

“Por medio del cual se da cumplimiento al Acuerdo No. 150 de 1996, en lo relacionado con el traslado de un (1) despacho de Magistrado de la Sala Civil-Familia fusionada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 150 de junio 13 de 1996, emanado de la Sala Administrativa del Consejo

Superior de la Judicatura, estableció en el artículo segundo trasladar un despacho de la Sala Civil-Familia fusionada del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

Que mediante el Acuerdo No. 302 de diciembre 5 de 1996, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se amplió el término de reubicación y entrada en vigencia en su nuevo destino del despacho señalado en el párrafo anterior, por el término de cuatro (4) meses.

Que el Acuerdo No. 157 de junio 25 de 1996, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, establece las normas aplicables a los procesos de reordenamiento de los Despachos Judiciales.

Que el inciso segundo del Artículo Segundo del citado Acuerdo establece que se “.. oirá la opinión de las autoridades nominadoras y presentará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura las recomendaciones sobre la individualización que considere pertinentes...”

Que mediante comunicación PCSJ-No. 2000 del 25 de noviembre de 1996, la Corte Suprema de Justicia manifiesta ‘.. que no le es posible emitir concepto alguno sobre este tema...”

Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del día 22 de julio de 1997, una vez agotada la primera fase de los pasos señalados en el inciso segundo del Artículo Se-

gundo del Acuerdo No. 157 de junio 25 de 1996, ante la imposibilidad de acudir a otro mecanismo, dió aplicación a lo señalado en dicho inciso que dice “en caso de dificultad para la aplicación de las anteriores reglas se acudirá al sorteo”; resultando seleccionado el Doctor De Santis Caballero.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar el despacho del Magistrado Vicente De Santis Caballero, de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Montería, y el correspondiente cargo de Auxiliar Judicial (grado 1), a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del 13 de enero de 1998.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los veintidos (22) días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 128 DE 1997
(Agosto 26)

Por medio del cual se reglamenta el párrafo del artículo 165 de la Ley 270 de 1996.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Para efectos de su inscripción dentro del respectivo Registro de Elegibles, los aspirantes a ocupar cargos de carrera en la Rama Judicial tendrán derecho a optar hasta por dos sedes territoriales, en la oportunidad prevista en la respectiva convocatoria, pudiendo solicitar el cambio de sede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

ARTICULO SEGUNDO.- En los meses de enero y julio de cada año se estudiarán las solicitudes de cambio de sede recibidas durante el período anterior, con el fin de realizar la actualización de los correspondientes Registros de Elegibles.

La Unidad de Administración de la Carrera Judicial de esta Sala será responsable de la actualización de los registros de Elegibles, cuando se trate de los Registros Nacionales de Elegibles para los cargos de Magistrado de Tribunal Superior y Administrativo, Magistrado de Tribunal de la Sala Administrativa y Disciplinaria de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Jueces de la República.

Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, actualizarán los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Tribunales y Juzgados, de conformidad con el ámbito de su competencia territorial.

ARTICULO TERCERO.- La decisión contenida en el presente Acuerdo deberá comunicarse mediante aviso en diarios de amplia circulación nacional y local, y se fijará en lugares abiertos al público en el Consejo Superior de la Judicatura, en los Consejos Seccionales de la Judicatura, en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

ARTICULO CUARTO.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, a los veintiseis (26) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete (1997)

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 133 DE 1997
(Septiembre 4)

“Por el cual se adopta el Plan de Inversión de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas mediante la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Asignar las siguientes partidas presupuestales para los proyectos de inversión que desarrollará la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico:

PROGRAMA 410		
INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS		
SUBPROGRAMA 803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
PROYECTO 2	INVESTIGACION FORMULACION Y DISEÑO DEL SISTEMAS DE ARCHIVO JUDICIAL Y RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTORICO JUDICIAL COMO PATRIMONIO NACIONAL.	
RECURSO 39-FONDOS ESPECIAL		\$150.000.000 =====
INVESTIGACIÓN No. 1	PROYECTOS PILOTO EN SANTAFE DE BOGOTA	\$105.000.000
	Discriminados así:	
-	Area Penal	\$50.000.000
-	Area Laboral	\$20.000.000
-	Area de Menores	\$15.000.000
-	Area de Familia	\$20.000.000 =====

INVESTIGACIÓN No. 2	PROYECTOS PILOTO PARA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL EN BARRANQUILLA	\$18.000.000
INVESTIGACIÓN No. 3	PROYECTOS PILOTO PARA LA GESTION FÍSICA DEL DOCUMENTO EN LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	\$23.000.000
INVESTIGACIÓN No. 4	PLAN INFORMATIVO SOBRE SOBRE GESTION DOCUMENTAL	\$4.000.000 =====
PROGRAMA 410	INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	
SUBPROGRAMA 803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
PROYECTO 3	APLICACION DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICO DE GESTION DE LA RAMA JUDICIAL	
RECURSO 39	FONDOS ESPECIALES	\$100.000.000 =====
INVESTIGACIÓN No. 1	SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA CENTROS DE COSTOS: EN LAS AREAS CIVIL, PENAL, LABORAL, FAMILIA Y MENORES, POR PROCESOS TIPO EN LA ADMINSTRACION DE JUSTICIA	\$100.000.000 =====
PROGRAMA 410	INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	
SUBPROGRAMA 803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
PROYECTO 4	INVESTIGACION LEVANTAMIENTO DISEÑO DEL MAPA JUDICIAL EN FUNCION DE COBERTURAS, TAMAÑO Y NATURALEZA DEL CONFLICTO, POBLACIÓN, JURISDICCION Y NIVEL	
RECURSO 39	FONDOS ESPECIALES	\$150.000.000 =====
INVESTIGACIÓN No. 1	MODELO DE DEMANDA AREA PENAL	\$40.000.000
INVESTIGACIÓN No. 2	NATURALEZA DEL CONFLICTO EN LAS AREAS DE ATENCIÓN DE FAMILIA Y MENORES	\$50.000.000
INVESTIGACIÓN No. 3		

MODELO PROBALISTICO PARA EL ESTUDIO Y SEGUIMIENTO DE LA IMPUNIDAD EN COLOMBIA

TOTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN	\$60.000.000
	\$400.000.000
	=====

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997)

GILBERTO OROZCO OROZCO
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria